



**REGLAMENTO
DE USO DEL
DISTINTIVO
PERSONALIZADO
DE LA ACADEMIA
ESPAÑOLA DE
NUTRICIÓN Y
DIETÉTICA**

Pamplona,
1 de diciembre de 2017

Artículo 1º. Objeto del reglamento.

Fijar la normativa y condiciones de licencia uso de la marca de la Academia Española de Nutrición y Dietética, con el fin de regularizar las condiciones de uso de dicha marca por los/las profesionales dietistas-nutricionistas miembros de la misma, así como por las personas integrantes de su Cuerpo de Académicos.

Se describe la marca con TÍTULO y distintivo mixto con gráfica compuesta, la cual es propiedad de la Academia Española de Nutrición y Dietética (en adelante, la Academia).

Artículo 2º. De la titularidad de la marca.

La marca de la Academia, con distintivo gráfico la cual es titularidad la Academia, está inscrita en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

La Academia, en cuanto que entidad dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad, es titular de cuantos derechos de propiedad intelectual sean otorgados por nuestra legislación sobre dicha marca.

La Academia tiene su domicilio social en C/ Luis Morondo nº 4 oficina 5, CP 31006, de Pamplona.

Artículo 3º. De la edición y acceso al uso de la marca personalizada.

La marca de la Academia se podrá adaptar previa petición, convirtiéndola en una marca personalizada (logotipo con nombre, apellidos y tipo de membresía).

Son condiciones necesarias para el uso del logotipo personalizado de la Academia:

- a) Ser miembro correspondiente de la Academia (diplomado/graduado en Nutrición Humana y Dietética) o del cuerpo de Académicos.
- b) En el caso de miembros correspondientes, éstos deberán acogerse al Código Deontológico del Dietista-Nutricionista disponible en <https://goo.gl/7BAAiO> a través de declaración jurada o documento similar.
- c) En caso de miembros del cuerpo de Académicos deberán comprometerse a respetar los criterios de expulsión y derecho de admisión recogidos en <https://goo.gl/pTPXTV>

Artículo 4º. Condiciones de uso del logotipo personalizado.

El uso de la marca debe regirse por las siguientes condiciones:

- a) El uso del distintivo personalizado se determina al ámbito nacional.
- b) Las personas usuarias del distintivo no podrán solicitar la inscripción, en ningún país u Oficina Internacional, de un signo idéntico o semejante, o que de cualquier forma pueda inducir a error, confusión o aprovechamiento de la fama y reputación de la marca colectiva.
- c) El logotipo personalizado no podrá ser utilizado de manera que pueda causar descrédito, perjudicar su reputación o inducir a error a los consumidores sobre el producto o productos a los que se aplica la misma.
- d) El logotipo personalizado solamente podrá ser utilizado por las personas autorizadas en el artículo 3.
- e) Las personas usuarias de la marca colectiva deben abstenerse de realizar actos publicitarios o promocionales de la marca, sin el consentimiento expreso del titular.
- f) Es condición indispensable para el uso de la marca colectiva, ser miembro de la Academia.

- g) La persona usuaria puede utilizar el logotipo personalizado para el ejercicio de su profesión en todos aquellos aspectos relacionados (firma de dietas, menús, artículos, trabajos científicos, firmas de correo electrónico, páginas web, etc.).
- h) Se prohíbe el uso de la marca corporativa en su forma personalizada o no en dietas o documentación que no sea de elaboración propia de la persona dietista-nutricionista. La persona usuaria podrá utilizar el logo en dietas y/o trabajos realizados exclusivamente por ella misma. No podrá hacerlo en dietas modelo elaboradas por compañías o trabajos realizados por terceros. Estas dietas o trabajos deben ser entregados directamente a la persona (paciente) o entidad solicitante
- i) En el caso de ejercer en la consulta dietética, podrá utilizar el logo si en su ejercicio profesional se cobran las consultas y no hay obligación de comprar productos dietéticos o complementos alimenticios asociado al tratamiento dietético que usted ofrece y en el caso que sean estrictamente necesarios. Tanto el tratamiento dietético como los productos dietéticos/complementos alimenticios deberán basarse en pruebas imparciales y en la evidencia científica.
- j) No se podrá usar el logotipo junto a imágenes o mensajes de empresas que no cumplan los requisitos del punto anterior. En particular, no se podrá vincular a franquicias que no respetan estos criterios.
- k) Podrá usar el logo junto a la mención “Miembro de la Academia Española de Nutrición y Dietética” junto a su marca distintiva particular y de la profesión de dietista-nutricionista. Le animamos expresamente a utilizarlo junto al logotipo personalizado del Dietista-Nutricionista, que se solicita a las asociaciones y colegios autonómicos pertenecientes al Consejo General de Dietistas-Nutricionistas (CGDN-E).
- l) Dado que la Academia es una entidad libre de conflicto de interés, no podrá utilizar el distintivo personalizado junto a publicidad de empresas o entidades de la industria alimentaria y/o farmacéutica. La persona usuaria que incluya el logotipo personalizado en su documentación profesional deberá ser la misma persona que lo suministre al/la paciente o destinatario/a final.
- m) Se permitirá el uso del logo en las placas para el exterior de la consulta y los uniformes, previa autorización por parte de la Academia.
- n) Dado que la Academia es una entidad libre de conflicto de interés, se prohíbe expresamente el uso del distintivo junto a mensajes publicitarios vinculados a la industria alimentaria y/o farmacéutica.
- o) Se prohíbe la concesión de sublicencias de uso sobre la marca.

Artículo 5. Defensa del distintivo de la academia.

En el caso de infracción del uso del distintivo corresponderá únicamente a su titular (la Academia Española de Nutrición y Dietética) la legitimación para el ejercicio de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan para la defensa de tal marca, quedando expresamente prohibido a los usuarios ejercitar cualquier tipo de acción en tal sentido.

Si alguna persona usuaria de la marca colectiva tiene conocimiento de una infracción o utilización ilícita de la misma, deberá ponerlo de inmediato en conocimiento del titular de la marca, comunicándole los datos precisos para que el titular pueda ejercitar las acciones pertinentes.

Artículo 6.- Responsabilidad por defectos.

El titular de la marca colectiva sólo garantiza a las personas usuarias de la misma el hecho de la propia existencia de la misma, así como su inscripción y vigencia en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Las personas usuarias de la marca colectiva personalizada serán las únicas responsables del uso adecuado de sus productos o servicios. En caso de prestación defectuosa no podrán, en ningún caso, responsabilizar al titular de la marca, quien les ha dado la autorización de uso.

En todo caso, la persona usuaria del distintivo personalizado deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros/as y que se deriven de sus acciones u omisiones.

Artículo 7.- Motivos de prohibición de uso de la marca y sanciones.

La pérdida de la condición de miembro de la Academia determinará el cese automático de la utilización de la marca. Desde el momento en que la persona usuaria sea dada de baja, no podrá utilizar la marca.

En el supuesto de incumplimiento de las normas del presente Reglamento de Uso, así como de las posteriores y posibles modificaciones que legalmente se realicen del mismo, se revocará con carácter automático la autorización y posibilidad de uso del distintivo personalizado otorgada a la persona usuaria. Dicha persona no podrá exigir de la Academia indemnización alguna, pudiendo dicha revocación conllevar la posibilidad del ejercicio de acciones judiciales pertinentes.

El incumplimiento por la persona usuaria de los deberes y obligaciones contemplados en los Estatutos de la Academia conllevará en consecuencia la prohibición en el uso de la marca y de aplicación de las sanciones anteriores.

La persona usuaria será responsable, por dicho incumplimiento, de los daños que se causen al titular de la marca o a terceros/as.

En los casos en que la persona usuaria del logotipo personalizado no aplique la misma a los productos o servicios por ella reivindicados, no respondiendo dicha aplicación a los criterios del presente Reglamento, deberán retirarse del mercado todos los rótulos, carteles publicitarios u otras formas de manifestación donde esté plasmada la marca colectiva. Esta obligación incumbirá, así mismo, a la persona usuaria aún después de habersele prohibido el uso de la marca.

Artículo 8. Modificación del reglamento.

Las modificaciones del presente Reglamento de Uso se podrán en conocimiento de las personas interesadas siendo estas responsables de adecuarse a las nuevas normativas de uso si se han realizado cambios al respecto, así como de acatar su cumplimiento.

Artículo 9. Incumplimientos.

En el caso de incumplimiento de las presentes normas se revocará con carácter automático la autorización del derecho de utilización del distintivo personalizado sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan derivarse del mal uso del mismo.

Artículo 10. Solicitud del distintivo personalizado.

La persona interesada deberá entregar la siguiente documentación debidamente cumplimentada:

- Anexo 1 del presente reglamento “Solicitud que acompaña al Reglamento de Uso del Distintivo Personalizado de la Academia Española de Nutrición y Dietética”.
<http://academianutricionydietetica.org/doc/formulariologo.pdf>
- Fotocopia del D.N.I.

La solicitud deberá cumplimentarse y remitirse escaneada junto al D.N.I a la siguiente dirección de correo electrónico:

logo@academianutricion.org

Una vez recibida la solicitud, en el plazo de 30 días recibirá por correo electrónico, previa verificación de toda la información facilitada en su solicitud, la aceptación o no del uso de la marca de dietista-nutricionista junto con la imagen corporativa junto a su nombre, apellidos y tipo de membresía. La ausencia de contestación pasados estos 30 días no implica la aceptación de su solicitud.

Anexo 1. Solicitud de uso del distintivo personalizado de la Academia Española de Nutrición y Dietética.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Código postal:

Localidad:

Provincia:

E-mail:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

TIPO DE MEMBRESIA

- Miembro correspondiente
- Académico de Honor
- Académico de Número
- Miembro emérito

COMPROMISO ÉTICO Y DECLARACIÓN JURADA

La persona firmante se compromete a respetar (señalar lo que corresponda) y lo señala aquí, a efectos de ser considerado como declaración jurada.

En el supuesto de ser Dietista-Nutricionista, el Código Deontológico del Dietista-Nutricionista disponible en la web del Consejo General de D-N de España <https://goo.gl/7BAAiO>

En el caso de miembros del Cuerpo de Académicos que ostenten otra titulación, los criterios de derecho de admisión y expulsión de la Academia Española de Nutrición y Dietética recogidos en la web oficial de la Academia <https://goo.gl/pTPXTV>

La persona firmante declara haber leído y comprendido el “Reglamento de uso del distintivo personalizado de la Academia Española de Nutrición y Dietética” disponible en www.academianutricionydietetica.org y a través de esta declaración jurada se compromete a cumplir y respetar lo establecido en el mismo.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

La persona solicitante (indicar a mano su nombre, apellidos y DNI dentro del recuadro de la FIRMA)

Firma: